



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA PARA EL HGZMF 1 Y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA NATURAL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. BRIANA JAZMÍN FERNÁNDEZ NERI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 "EL INSTITUTO" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL63123IRHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LAASSP", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. MOAR770717BH6, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 4 (CUATRO).
- 1.5 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,



5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DRA. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN, COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON R.F.C. **VIGE6309113K**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 4 (CUATRO)**

- 1.6** EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON R.F.C. **HEGE920214R56**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7** EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON R.F.C. **HEMM750807993**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8** EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO**, CON R.F.C. **HEMM750807993**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.9** EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS**, CON R.F.C. **MOAR770717BH6**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.10** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-149-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN V, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,



"LAASSP", Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

1.11 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJECERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDEN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **42060406** CON SOLICITUD NÚMERO **0000022625-2024**, DE FECHA **26 DE JUNIO DE 2024**, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

1.12 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.

1.13 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A 1) FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS PARA USO MÉDICO, DENTAL, PARA LABORATORIO Y DE MÁXIMA SEGURIDAD, ENTRE OTRAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO (CIC) [REDACTED] (OCR) 1507096458370, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERSONA FÍSICA CON NACIONALIDAD MEXICANA QUIEN LO ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, CON NÚMERO DE ACTA 1715, EN EL LIBRO 9 FECHA DE REGISTRO 01 DE DICIEMBRE DE 1995, OFICIALÍA 0001.

2.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FENB951021RS2**.

2.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NI CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE "EL INSTITUTO" EL CUAL REFERENCIA **NO LOCALIZARSE NINGUN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**; ASI COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REFERNETES A OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ANTE EL INFONAVIT EN DONDE SE ADVIERTE QUE NO SE ENCONTRO ANTECEDENTES DEL RFC DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL.

2.5 CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **SIN OPINION POR NO LOCALIZARSE NINGUN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y A SU ANEXO ÚNICO, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015 EMITIDO POR EL REFERIDO CONSEJO, ESTE ÚLTIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2.6 CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS ANTE EL INFONAVIT EN DONDE SE ADVIERTE NO SE ENCOTRO ANTECEDENTE DEL RFC DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT, PARA AQUELLOS PROVEEDORES QUE CONTRATEN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL (CIC), REGISTRO PATRONAL, REGISTRO INFONAVIT DE LA PERSONA FÍSICA CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.



FEDERALES Y EN LA QUE SE PRECISA QUE LOS PARTICULARES, PARA EFECTOS DE CELEBRAR CONTRATACIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y, EN SU CASO, LOS QUE AQUÉLLOS SUBCONTRATEN, O QUIENES PRETENDAN ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS DE LAS MISMAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN ACREDITAR ANTE LAS ÁREAS CONTRATANTES Y REQUERIR DEL INFONAVIT, UNA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

- 2.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA "LAASSP".

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL NO DESEMPEÑA UN EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE LOS DEMÁS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, POR TAL MOTIVO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA "LAASSP" Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

- 2.8** SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL TELÉFONO: **7751288387**, CORREO ELECTRÓNICO: **nermedic@yahoo.com** Y DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA PARA EL HGZMF 1 Y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA NATURAL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE AGOSTO DE 2024**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- | | |
|-------------------------|---|
| ANEXO 1 (UNO) | "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" |
| ANEXO 2 (DOS) | "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" |
| ANEXO 3 (TRES) | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO" |
| ANEXO 5 (CINCO) | "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" |

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.

C
/



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$344,827.28 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 28/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$55,172.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$399,999.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$862,068.96 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$ 137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, LO QUE DA UN TOTAL MÁXIMO DE **\$999,999.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN ABAJO Y EN EL ANEXO 03 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	UNIDAD	MÍNIMO	MÁXIMA
ÚNICA	HGZMF1 PACHUCA	\$172,413.79	\$431,034.48
	PACHUCA 36 PACHUCA	\$172,413.79	\$431,034.48
	TOTAL	\$344,827.58	\$862,068.96

RENGLO N	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	SISTEMA 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.182.0087	060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	\$1,500.00
2	SISTEMA 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.182.1432	060.182.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO	\$1,900.00
3	SISTEMA 20A/CEMENTO PARA HUESO/060.338.0015	060.338.0015	CEMENTACIÓN AL VACÍO EQUIPO DE CEMENTACIÓN PARA VÁSTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 60 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETRÓGRADO.	\$2,100.00
4	SISTEMA 20C/CEMENTO PARA HUESO/060.353.0015	060.353.0015	ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIÁMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$39,000.00
5	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.402.0040	060.402.0040	PROTESIS DE THOMPSON 40MM	\$8,500.00
6	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.402.0042	060.402.0042	PROTESIS DE THOMPSON 42MM	\$8,500.00
7	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.402.0044	060.402.0044	PROTESIS DE THOMPSON 44MM	\$8,500.00



RENGLO N	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
	02.0044			
8	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.4 02.0046	060.402.0046	PROTESIS DE THOMPSON 46MM	\$8,500.00
9	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.4 02.0048	060.402.0048	PROTESIS DE THOMPSON 48MM	\$8,500.00
10	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.4 02.0050	060.402.0050	PROTESIS DE THOMPSON 50MM	\$8,500.00
11	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.4 02.0052	060.402.0052	PROTESIS DE THOMPSON 52MM	\$6,500.00
12	SISTEMA 23/HEMIARTRO PLASTIA CADERA/060.4 02.0054	060.402.0054	PROTESIS DE THOMPSON 54MM	\$6,500.00
13	SISTEMA 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/0 60.067.0111	060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	\$19,000.00
14	SISTEMA 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/0 60.898.2211	060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	\$1,400.00
15	SISTEMA 25/ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO/06 0.748.4706	060.748.4706	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON ANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	\$19,000.00
16	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.747.7064	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	\$18,000.00
17	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.747.7098	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	\$18,000.00



RENGLO N	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
18	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.748.3427	060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VÁSTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$15,500.00
19	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.748.3476	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$600.00
20	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.748.4169	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$9,000.00
21	SISTEMA 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/0 60.748.4268	060.748.4268	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$7,500.00
22	SISTEMA 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/0 60.746.9947	060.746.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$9,000.00
23	SISTEMA 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/0 60.747.5985	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$1,400.00
24	SISTEMA 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/0 60.747.7064	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	\$18,000.00
25	SISTEMA 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/0 60.748.1132	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$15,000.00
26	SISTEMA 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/0 60.748.3351	060.748.3351	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$15,000.00



RENGLO N	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
27	SISTEMA 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/060.748.5687	060.748.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$58,000.00
28	SISTEMA 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/060.748.5752	060.748.5752	VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$38,000.00
29	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.0952	060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$17,000.00
30	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.1174	060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	\$10,000.00
31	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.747.6884	060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$12,000.00
32	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0852	060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	\$30,000.00
33	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0936	060.748.0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	\$29,000.00
34	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0951	060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	\$17,000.00
35	SISTEMA 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.8657	060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	\$7,500.00
36	SISTEMA 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.508.0795	060.508.0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	\$7,500.00
37	SISTEMA 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/060.747.0754	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	\$16,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

RENGLO N	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
38	SISTEMA 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/06 0.747.0796	060.747.0796	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	\$14,000.00
39	SISTEMA 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/06 0.747.0838	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	\$7,500.00
40	SISTEMA 29BIS/RODILLA UNIVERSAL O ANATÓMICA/06 0.747.1158	060.747.1158	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	\$1,200.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA PARA EL HGZMF 1 Y HGZ 36 DE PACHUCA HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA NATURAL DÍA 23 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI**.

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.



- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: <ul style="list-style-type: none"> ○ NÚMERO DE PROVEEDOR ○ NÚMERO DE CONTRATO ○ NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN ○ NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO ○ OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE 	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIPOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE ESTE, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES



CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y INTEGRADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y ACTA DE NOTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET; ESTA ÚLTIMA SE AGREGA EN EL **ANEXO 3(TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXOS INTEGRADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y APÉNDICES INTEGRADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017T14924-001-00 REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA- 50-GYR-050GYR017-T-149-2024</p>
--	--	---

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE**, Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 5 (CINCO).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

GARANTÍAS:

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA LA CUAL DEBERÁ SER DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A)** EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B)** DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTES 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HGO. C.P. 42080.**
- C)** EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL INSTITUTO"** Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- A. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E. ASÍ, COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- A. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B. REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C. EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

- D.** ASÍ, COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON RFC MOAR770717BH6, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO C) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
MATERIAL O EQUIPO DE PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA	QUE NO FUNCIONE O NO PUEDA SER UTILIZADO POR ESTAR INCOMPLETO	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DE CADA CIRUGÍA INCUMPLIDA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PRESENTAR INFORME MENSUAL	FORMATO DE "CONTROL DE MATERIAL DE PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA ", DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO, (REMISIÓN DE ENTREGA APÉNDICE 4)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PRESENTAR INFORME MENSUAL	INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS, (APÉNDICE 3)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
PRESENTAR EN LA UNIDAD MÉDICA RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS	RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS, (APÉNDICE 5)	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES DE SERVICIO	1% POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.	CUANDO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NO ESTÉ EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ENTREGAR SETS COMPLETOS ESTERILIZADOS	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE SETS COMPLETOS ESTERILIZADOS.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
EN CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL EQUIPO MÉDICO DE RESPALDO, EN CASO DE QUE ALGUNO PRESENTE ALGUNA FALLA.	CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE EQUIPO MÉDICO DE RESPALDO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.	CUANDO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NO ESTÉ EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU USO, DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROGRAMADO.	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	1% POR EL COSTO DEL SISTEMA DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA	SERÁ HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
--	--	--------------------------------------	--	---

EL PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CONFORME LO SEÑALADO EN EL INCISO B) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE ACUERDO CON TIPO DE CIRUGÍA	ENTREGA EN EL QUIRÓFANO INVARIABLEMENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	10% POR CADA CIRUGÍA ATRASADA	SERÁ HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T14924-001-00 REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA- 50-GYR-050GYR017-T-149-2024
--	---	---

ENTREGA DEL MATERIAL ESTERILIZADO	30 MINUTOS ANTES DE LA CIRUGÍA	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	10% POR CADA CIRUGÍA ATRASADA	SERA HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
-----------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	---

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ CONFORME A LO SEÑALADO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR:

PCA = 10% X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE APLICACIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1 % CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:
 LA FRACTURA DE HUESOS ES UNA LESIÓN COMÚN QUE PUEDE AFECTAR A PERSONAS DE TODAS LAS EDADES. CUANDO SE PRODUCE UNA FRACTURA, LA OSTEOSÍNTESIS SE CONVIERTE EN UNA TÉCNICA CRUCIAL PARA SU TRATAMIENTO, DE TAL MANERA QUE SI EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL MATERIAL NECESARIO RETRASA EL MANEJO Y AUMENTA LAS COMPLICACIONES.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA SUS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO EN CASO DE APLICAR **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO,

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- D. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- M. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS CONDICIONES Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

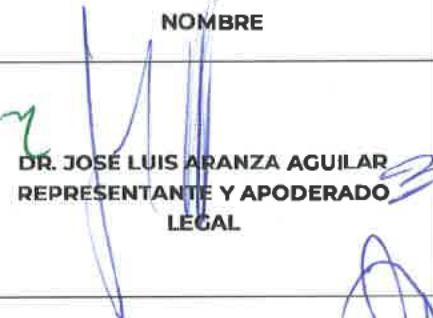


"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T14924-001-00 REGISTRO ABT-A-24-13-0406-07 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA- 50-GYR-050GYR017-T-149-2024
--	---	---

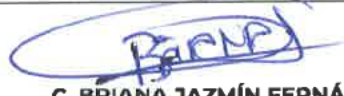
FIRMANTES.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EL **06 DE AGOSTO DEL 2024**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	MOAR770717BH6
 DRA. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	VIGE6309113K

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. BRIANA JAZMÍN FERNÁNDEZ NERI	FENB951021RS2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000022024 - 2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción: CONTRATACIONES 2024.

Servicio: Material de Osteointesis y En

Fecha impresión: 26/06/2024 Fecha Validación: 26/06/2024

Total Comprometido (en pesos): ₱ 11,115,031.08
Cuenta: 42060406 Partida presupuestaria: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

CLASIFICACIÓN MENSUAL DE COMPROMISOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,408.0	1,355.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	3,152.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 11,115,031.08
ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y UNO PESOS 08/100 MN

EMMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS
 ABT-A-24-13-0406-07
 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
 50-GYR-050GYR017-T-149-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: D0013 No. SOLICITUD: 000022625 FECHA SOLICITUD: 20/09/2024

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42000400	200819	13	190801	N/A	01/08/2024	2,407,861.08
2	42000400	200819	13	190801	N/A	01/07/2024	1,895,000.00
3	42000400	200819	13	190801	N/A	01/08/2024	1,000,000.00
4	48000400	200819	13	190801	N/A	01/08/2024	1,000,000.00
5	48000400	200819	13	190801	N/A	01/10/2024	1,000,000.00
6	43000400	200819	13	190801	N/A	01/11/2024	1,000,000.00
7	48000400	200819	13	190801	N/A	01/11/2024	3,188,270.00
TOTALES							11,115,031.08

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

“ANEXO TÉCNICO”

1.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO:

El servicio deberá proporcionarse en la unidad médica de segundo nivel de atención del OOAD Hidalgo, de acuerdo con las especificaciones descritas y la solicitud que emita la unidad médica.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el Apéndice 1, el cual forma parte integrante de este requerimiento, acorde al Cuadro Básico para prótesis total de rodilla y cadera emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud del IMSS, autorizado por la Comisión Interinstitucional De Cuadro Básicos de Insumos del Consejo de Salubridad General.

“EL INSTITUTO”, por conducto del director de la unidad médica, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del defecto; en caso de vicios ocultos el período para notificar al proveedor para canje será de 24 hrs.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 23 de julio de 2024 al 31 de agosto del 2024.

“EL PROVEEDOR” entregará, los sistemas o claves, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de prótesis de rodilla y cadera en la Unidad Médica que se enuncian en el Apéndice 2, de acuerdo con la programación quirúrgica semanal enviado previamente por la unidad oferente. En el caso de la cirugía de trauma de urgencia esta deberá ser atendida en un plazo máximo de 2 horas; notificado el proveedor, pasado este tiempo de no contar con el material se sancionará y se llamará otro proveedor que atienda la urgencia absoluta con cargo al proveedor que incumple. En caso de incumplimiento, el **director de la Unidad Médica** deberá turnar copia de la documentación comprobatoria al área contratante, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Todos los sistemas y el material de Prótesis de rodilla y cadera deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados previos a cada evento quirúrgico.

“EL PROVEEDOR” deberá tener el material de Prótesis de rodilla y cadera, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo indispensable para la colocación de implantes durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes en cada unidad.

Los sets de instrumental serán utilizados, única y exclusivamente, en los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia al interior de cada unidad médica, siendo responsabilidad del proveedor el uso y manejo de este.



Resulta indispensable la compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía. Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Médica.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Prótesis de rodilla y cadera, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante el administrador del contrato, entregando su propuesta correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a la unidad Médica.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A.- Cirugía programada

- 1) Los insumos de material de prótesis de rodilla y cadera y Sets, se suministrarán con base a la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas Hospitalarias de este OOAD Hidalgo.
- 2) La programación quirúrgica se enviará al proveedor, posterior a la junta colegiada, por el Jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1, Pachuca, Hidalgo y en el Hospital General 36 de Pachuca por responsable asignado en cada unidad.
- 3) La Unidad Hospitalaria contara con el beneficio de cambio de paciente programado, 24 hrs. antes del evento quirúrgico, por circunstancias atribuidas al paciente y/o necesidades de la unidad.
- 4) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, sin horario específico para recepción de este.
- 5) "EL PROVEEDOR" se tendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del Jefe de servicio de traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1, Pachuca, Hidalgo y en el Hospital General 36 de



Pachuca por responsable asignado en cada unidad, preferente que el proveedor envíe acuse de recibido.

6) "EL PROVEEDOR" deberá tener disponible en la Unidad Médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, en turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

7) En el caso de cambio de programación quirúrgica, se informará al proveedor 24 hrs antes del evento quirúrgico, por medio del jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1, Pachuca, Hidalgo en el Hospital General 36 de Pachuca por responsable asignado en cada unidad, el medio de comunicación será correo electrónico otorgado por el proveedor, para contar con el suministro de material.

8) En caso de cambio de programación quirúrgica "EL PROVEEDOR" deberá tener disponible en la Unidad médica Hospitalaria el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, estéril, y en turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

9) Los sets de instrumental deberán estar disponibles para cada proceso quirúrgico programado en las unidades médicas hospitalarias y serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

B.- Cirugía urgencias

10) Los insumos de material de prótesis de cadera, rodilla y sets para atención de pacientes de urgencias se suministrarán en base al reporte del jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1, Pachuca, Hidalgo y en el Hospital General 36 de Pachuca.

11) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, en turnos diurnos de 8:00 hrs a 21:00 Hrs.

12) "EL PROVEEDOR" se mantendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del jefe de Servicio de Traumatología en el H.G.Z.M.F. No. 1, Pachuca, Hidalgo y en el Hospital General 36 de Pachuca por responsable asignado en cada unidad, preferente que el proveedor envíe acuse de recibido.

13) Para cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible y estéril el material de prótesis de cadera, rodilla y sets al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.

14) Se entiende inicio de turno matutino 7:45 hrs y en turno vespertino a las 14:00 hrs.

C. De ambos procesos

15) "EL PROVEEDOR" para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos.



- 16) "EL PROVEEDOR" asegura que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante.
- 17) La asistencia técnica se deberá otorgar sobre la utilización del Instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, así como al personal de enfermería.
- 18) El material de prótesis de cadera, rodilla y sistemas deberán entregarse por "EL PROVEEDOR" en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico.
- 19) "EL PROVEEDOR" deberá contemplar el suministro para proporcionar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental, equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos.
- 20) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la totalidad de los insumos de prótesis de cadera, rodilla y sets, así como el instrumental quirúrgico y apoyo transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el Anexo 1.
- 21) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar sin costo para "EL INSTITUTO", el instrumental quirúrgico o sets necesarios que de acuerdo con las características del implante se requiera para su colocación.
- 22) El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.
- 23) El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.
- 24) Es obligación de "EL PROVEEDOR" entregar sets completos esterilizados. Por lo que "EL PROVEEDOR" será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- 25) "EL PROVEEDOR" será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales de esta convocante.
- 26) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" en el quirófano de acuerdo con la programación quirúrgica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

- 27) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, esterilizados, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- 28) En el caso que no se cumpla con las condiciones durante la recepción establecidas en la presente Solicitud de Cotización, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- 29) Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de entrega que amparará los bienes señalados.
- 30) "EL PROVEEDOR" en la Remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas.
- 31) "EL PROVEEDOR" en conjunto con entrega de remisión deberá presentar certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.
- 32) "EL PROVEEDOR" requisita al término de cada procedimiento quirúrgico programado el formato "control de material de osteosíntesis" el cual deberá ser firmado por el jefe de Quirófano, el jefe de Traumatología, la jefa de Enfermeras y el subdirector Médico que se encuentren laborando en turno.
- 33) Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con el administrador del contrato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.
- 34) Para efectos de recepción del instrumental "EL PROVEEDOR" deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, firmado de conformidad por el director de la Unidad Medico Hospitalaria.
- 35) "EL INSTITUTO", por conducto del director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o que cuenten con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.
- 36) "EL PROVEEDOR" informara que, en el caso, de que, durante la vigencia del contrato, que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de prótesis de cadera, rodilla y sets incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los insumos que forman parte de este sistema.
- 37) "EL PROVEEDOR" realizara las gestiones administrativas ante director de la Unidad Medico Hospitalaria, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

- 38) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en todas las Unidades Médicas relacionadas en el Apéndice Número 2 (dos) para todos los sistemas.
- 39) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la totalidad de los insumos de prótesis de cadera, rodilla, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médico-Hospitalarias.
- 40) El personal de apoyo técnico designado por "EL PROVEEDOR" debe estar presente 30 minutos antes de la hora de programación estipulada.
- 41) "EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales en Procedimientos de prótesis de cadera, rodilla y Sets, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo.
- 42) Para efecto del párrafo anterior, los reportes Técnicos se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia que proponga "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo al administrador del contrato.
- 43) Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por "EL PROVEEDOR" y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas d"EL INSTITUTO".
- 44) El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.
- 45) "EL INSTITUTO", no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente d"EL PROVEEDOR".
- 46) Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.
- 47) "EL PROVEEDOR", se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Asistencia Técnica:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en la Unidad Médica relacionadas en el Apéndice 2 de conformidad como se detalla:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

Asistencia Técnica para los Sistemas. La asistencia técnica deberá prestarse en todos y cada uno de los procedimientos quirúrgicos en todas y cada una de las unidades médicas en donde se prestará el servicio.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de cada evento quirúrgico; plasmado en la programación estipulada de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de prótesis de cadera, rodilla , así como el instrumental quirúrgico y apoyo trans-quirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante la vigencia del contrato, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal d"EL INSTITUTO" en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Prótesis de rodilla y cadera especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Para efecto del párrafo anterior, los reportes técnicos se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad Médica dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "la relación de servicios proporcionados" (Apéndice 5) considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte
Número Progresivo
Nombre del derechohabiente
Número de afiliación
Diagnostico
Sistema
Cantidad
Costo unitario
Costo total
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
Firma del proveedor

La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago. Al concluir el contrato, el proveedor deberá entregar la relación de servicios proporcionados durante toda la vigencia del contrato.

GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

"EL INSTITUTO", por conducto del director de la unidad médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo inmediato siguiente al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

“EL INSTITUTO” podrá realizar por sí mismo o a través de terceras partes durante la vida útil de los bienes, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes quedarán a cargo del proveedor.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como, por el proveedor y el representante del IMSS, si hubieren intervenido. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho dictamen.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Vigencia:** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 23 de julio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

b) **Plazo de entrega de los servicios:**

El servicio se prestará en la Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención del ÓOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el jefe de servicio o coordinador clínico remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas con una semana de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Los insumos de material de prótesis de rodilla y cadera y sets y la asistencia necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la programación semanal establecida por el director de la Unidad Médica, debiendo "EL PROVEEDOR" tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO".

Todos los sistemas y el material de prótesis de cadera, rodilla y sets deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

"EL PROVEEDOR" deberá tener disponible stock del material de prótesis de rodilla y cadera y sets instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo médico indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes. En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales.

Los sets de instrumental deberán estar disponibles en cada proceso quirúrgico y serán responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE ENTREGA.

Resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una Cirugía. Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

México o en sus países de origen, de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la totalidad de los insumos de prótesis de rodilla y cadera y sets así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo a lo solicitado por las Unidades Médicas señaladas en el Apéndice 2.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Hospital serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO” en el quirófano de acuerdo con la programación o urgencia.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos esterilizados, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación directa, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En la remisión de entrega (Apéndice No. 4) invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas. La hoja de consumo deberá estar firmada por: el jefe de quirófano, el jefe de cirugía, la jefa de enfermeras y el subdirector médico que se encuentren laborando en turno.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA. -La atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 30 minutos si la empresa se encuentra en la misma ciudad de la unidad médica que solicita el servicio; en caso de que no exista una propuesta de algún proveedor cuya base se encuentre en la misma ciudad de la unidad, se aplicarán los tiempos máximos de arriba a la unidad médica conforme a lo siguiente:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	TIEMPO
HGZMF No. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 minutos
HGZ No. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 minutos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO:

El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

LIMPIEZA:

Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados. Por lo que el proveedor será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

MANTENIMIENTO:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental y equipo médico en caso de alguna falla durante el proceso quirúrgico, el cual será libre de pago para "EL INSTITUTO".

El cambio o reemplazo del instrumental o equipo médico que presente fallas durante el procedimiento se deberá reemplazar en el momento.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Prótesis de rodilla y cadera incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante el Director de la Unidad Médica, entregando su propuesta correspondiente para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a las unidades Médicas.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx y/o María Eugenia Villagrán Guzmán maria.villagran@imss.gob.mx, en caso contrario se aplicará una deductiva el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda. (Apéndice 3 "Formato De Informe Mensual De Los Bienes O Servicios Devengados")

ASISTENCIA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidades Médicas relacionadas en el Apéndice 2 de conformidad como se detalla:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Prótesis de cadera, rodilla y sets, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de la programación estipulada de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Prótesis de cadera, rodilla y sets en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Prótesis de cadera, rodilla y sets especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas "EL INSTITUTO".

El técnico designado por "EL PROVEEDOR" realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

RELACIÓN LABORAL:

"EL INSTITUTO", no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

C

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR", se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

"EL INSTITUTO", por conducto del director y/o jefe de servicio de cada Unidad Médica, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por "EL PROVEEDOR", que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o en un período de 24 hrs. en caso de vicios ocultos, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos originales presentados.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta d"EL PROVEEDOR", previa notificación de la convocante.

El proveedor deberá reponer los sistemas sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas contando a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SS), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Penas convencionales y deducciones:

1. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega del material solicitado de acuerdo con tipo de cirugía	Entrega en el quirófano invariablemente 30 minutos antes de la realización de cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía atrasada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Entrega del material ESTERILIZADO	30 minutos antes de la cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía atrasada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p align="center"> CONTRATO 050GYR017T14924-001-00 CONTRATO MODULO DE COMPRAS ABT-A-24-13-0406-07 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA- 50-GYR-050GYR017-T-149-2024 </p>
---	---	--

La pena convencional por atraso se calculará conforme a lo señalado, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor:

$Pca = 10\% \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El plazo para notificar al proveedor, la aplicación de una pena convencional será de 5 días hábiles posteriores a la notificación de aplicación al administrador de contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo d"EL INSTITUTO".

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1 % conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

La fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades. Cuando se produce una fractura, la osteosíntesis se convierte en una técnica crucial para su tratamiento, de tal manera que si en el momento en que el proveedor no entregue el material necesario retrasa el manejo y aumenta las complicaciones.

a) Deductivas

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Material o Equipo de Prótesis de rodilla y cadera	Que no funcione o no pueda ser utilizado por estar incompleto	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo de cada cirugía incumplida.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Presentar informe mensual	Formato de "Control de Material de Prótesis de rodilla y cadera ", debidamente requisitado y firmado,	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de	1% por día de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

	Remisión de entrega(apéndice 4)	servicio		
Presentar informe mensual	Informe mensual de los Bienes o Servicios Devengados, (apéndice 3)	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de servicio	1% por día de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Presentar en la Unidad Médica Relación de Servicios proporcionados	Relación de Servicios Proporcionados, (apéndice 5)	5 días hábiles posteriores al cierre del mes de servicio	1% por día de incumplimiento.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.	Cuando el instrumental quirúrgico o sets no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada.	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Es obligación del proveedor entregar sets completos esterilizados	Cuando el proveedor no entregue sets completos esterilizados.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla.	Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo.	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso,	Cuando el instrumental quirúrgico o sets no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico	Sistema para utilizar en la cirugía.	1% por el costo del sistema de la cirugía programada	Sera hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.	programado.			
--	-------------	--	--	--

El plazo para notificar al proveedor de la aplicación de deductivas será de 5 días hábiles posteriores a la notificación de aplicación al administrador de contrato.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Garantías:

"EL PROVEEDOR" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza la cual deberá ser divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO" Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca Hgo. C.P. 42080.



- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico: "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, en los siguientes casos:

- A. se rescinda administrativamente el instrumento jurídico
- B. durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- C. cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue "el proveedor" en el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a su firma el endoso o la nueva garantía
- D. por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico.

e).- Forma de pago:

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**


El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none">• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<ul style="list-style-type: none">○ Numero de proveedor○ Numero de contrato○ Numero de ID de pedido-recepción○ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso○ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	Persona Administradora del contrato

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017T14924-001-00 CONTRATO MODULO DE COMPRAS ABT-A-24-13-0406-07 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA- 50-GYR-050GYR017-T-149-2024
---	---	--

Así mismo se solicita al oferente expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soporte.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización de este, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

La Unidad Médica ejecutora del gasto deberá requisitar el formato de procedimientos quirúrgicos debidamente firmado por el traumatólogo, enfermera circulante, enfermera quirúrgica. Después de haber concluido el procedimiento con el listado de material utilizado durante la cirugía.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formato de procedimientos quirúrgicos.
- Remisión-entrega
- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad.

Una vez validados estos documentos, el proveedor procederá a la firma del administrador del contrato.

Cada jefe de servicio de la unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato de procedimientos quirúrgicos) y será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

CAUSALES DE RESICIÓN DEL CONTRATO

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el instrumento jurídico.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del instrumento jurídico, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del instrumento jurídico.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento de este.
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del instrumento jurídico cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación directa serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANTICIPOS

No se requieren anticipos.

No se requiere seguro de responsabilidad civil.

	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
OOAD HIDALGO		
HGZUMF 1 PACHUCA	\$172,413.79	\$431,034.48
HGZ 36 PACHUCA	\$172,413.79	\$431,034.48
TOTAL	\$344,827.58	\$862,068.96

Más el impuesto al valor agregado.

Nota: Las cantidades de procedimientos estimados están supeditados a la disponibilidad presupuestal señaladas en el presente requerimiento.

Atentamente,


Dr. Mario Hernández Manzano
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

APÉNDICES

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN
1	APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS POR UNIDAD MÉDICA"
2	APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"
3	APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
4	APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"
5	APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

APÉNDICES



APENDICE 1

"REQUERIMIENTO DE SISTEMAS POR UNIDAD MÉDICA"

SISTEMAS CADERA Y RODILLA (SOLO HGZMF 1 Y HGZ 36)

CUCO p	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MF1	MAX. HGZU MF1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
25401-0107	Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/06 0.182.0087	060.18 2.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO.VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	PIEZA	1	2	1	2	2	5
25401-0107	Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/06 0.182.1432	060.18 2.1432	PARA HUESO, METILMETACRILATO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y ANTIBIÓTICO. 40 G EN POLVO, POLÍMERO Y 20 ML EN LÍQUIDO, MONÓMERO	PIEZA	6	16	9	23	15	38
25401-0107	Sistema 20A/CEMENTO PARA HUESO/06 0.338.0015	060.33 8.0015	CEMENTACIÓN AL VACÍO EQUIPO DE CEMENTACIÓN PARA VÁSTAGOS FEMORALES, CONTIENE: CEMENTO DE BAJA VISCOSIDAD DE 60 A 80 G, MEZCLADOR Y APLICADOR RETRÓGRADO.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 20C/CEMENTO PARA HUESO/06 0.353.0015	060.35 3.0015	ESPACIADORES DE METILMETACRILATO PREFABRICADOS PARA CADERA. DIÁMETRO DE LA CABEZA DE: 46.0 MM A 61.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/06 0.402.0040	060.4 02.0040	PROTESIS DE THOMPSON 40MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIARTROPLASTIA CADERA/06 0.402.0042	060.4 02.0042	PROTESIS DE THOMPSON 42MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1

ABC
/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0044	060.402.0044	PROTESIS DE THOMPSON 44MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0046	060.402.0046	PROTESIS DE THOMPSON 46MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0048	060.402.0048	PROTESIS DE THOMPSON 48MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0050	060.402.0050	PROTESIS DE THOMPSON 50MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0052	060.402.0052	PROTESIS DE THOMPSON 52MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4874	Sistema 23/HEMIA RTROPLA STIA CADERA/060.402.0054	060.402.0054	PROTESIS DE THOMPSON 54MM	PIEZA	0	1	0	1	0	1
25401-4741	Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/060.67.0111	060.067.0111	ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, CON ORIFICIOS PARA TORNILLOS DE 6.0 MM Y DE 6.5 MM. DIÁMETRO EXTERNO: DE 44.0 MM A 52.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	PIEZA	0	1	0	1	1	2

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MF1	MAX. HGZU MF1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
			ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
25401-4741	Sistema 24/ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR/060.898.2211	060.898.2211	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 6 MM Y DE 6.5 MM. LONGITUD DE 20.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 25/ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO/060.748.4706	060.748.4706	ANILLO PARA RECONSTRUCCIÓN ACETABULAR ANATÓMICO, ATORNILLADO, CON ANCHO DISTAL Y ALETA PARA ANCLAJE AL ILÍACO, DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO. DIÁMETRO EXTERNO DE: 46.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.747.7064	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A	PIEZA	0	1	0	1	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUJO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
			CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES							
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.74 7.7098	060.74 7.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERÁMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIÁMETRO CONO 12-14 PARA VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR O LARGO. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.74 8.3427	060.74 8.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VÁSTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.74 8.3476	060.74 8.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.74 8.4169	060.74 8.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE	PIEZA	0	1	0	1	1	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
			22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
25401-4741	Sistema 26/REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA/060.74 8.4268	060.74 8.4268	COMPONENTES ACETABULARES. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	1	1	1	1	1	1
25401-4741	Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/060.74 6.9947	060.74 6.9947	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 28 MM, PARA COPA METÁLICA. DIÁMETRO EXTERNO: DE 46.0.0 MM A 62.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	2	5	4	10	6	14
25401-4741	Sistema 26BIS/REEMPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/060.74 7.5985	060.74 7.5985	TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CONCHA ACETABULAR PARA PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	8	19	15	38	23	57
25401	Sistema	060.74	CABEZAS	PIEZA	2	5	4	10	6	14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS
 ABT-A-24-13-0406-07
 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
 50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
-4741	26BIS/REE MPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/060.74 7.7064	7.7064	INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.							
25401 -4741	Sistema 26BIS/REE MPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/060.74 8.1132	060.74 8.1132	COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS PARA INSERTAR A PRESIÓN, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIÁMETRO: DE 44.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	5	4	10	6	14
25401 -5022	Sistema 26BIS/REE MPLAZO TOTAL CADERA NO CEMENTADA/060.74 8.3351	060.74 8.3351	VÁSTAGO RECTO, DE TITANIO FORJADO CON MACROESTRUCTURA PROXIMAL LONGITUDINAL, ÁNGULO CÉRVICO DIAFISIARIO DE 130 A 135 GRADOS, CON RECUBRIMIENTO MICROPOROSO EN SU TERCIO PROXIMAL Y CONO 12-14. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ANCHO: DE 8.5 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	5	4	10	6	14
25401 -5022	Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/060.748.56	060.74 8.5687	VÁSTAGO PARA REVISIÓN ANCLAJE SEMICÓNICO, DE 190 MM A 305 MM DE LONGITUD, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	PIEZA	0	1	0	1	1	2

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
	87		ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
25401-5022	Sistema 27/REEMPLAZO TOTAL DE CADERA REVISIÓN/ 060.748.5752	060.748.5752	VÁSTAGO PARA REVISIÓN MODULAR CON FIJACIÓN DISTAL SEMICÓNICA Y SISTEMA ANTIRROTACIONAL, MÓDULO METAFISIARIO Y CABEZA MODULAR, CON CONO 12-14. DIÁMETRO DE: 12.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/ 060.747.0952	060.747.0952	COMPONENTES FEMORALES. COMPONENTES FEMORALES SECUNDARIOS, PARA REVISIÓN, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL Y CAJÓN ESTABILIZADOR PARA RECEPCIÓN DE EXTENSIÓN. CON BORDE INTERNO DE: 60.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1	1	4	10	4	11
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/ 060.747.1174	060.747.1174	CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES, PARA PÉRDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O EXTRAGRANDE	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/ 060.747.6884	060.747.6884	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN PARA PRÓTESIS ESTABILIZADA, SECUNDARIA O DE REVISIÓN, VÁSTAGO CONDILAR FEMORAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0	PIEZA	0	1	0	1	1	2

B

BUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
			MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0852	060.748.0852	PRÓTESIS DE REVISIÓN, COMPONENTES FEMORALES, ANATÓMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM, CON CAJÓN ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VÁSTAGO DE 80 MM A 160 MM.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0936	060.748.0936	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL DE REVISIÓN Y DE RESCATE. VÁSTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.0951	060.748.0951	EXTENSIÓN PARA BASE TIBIAL, DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO, ESTABILIZADA Y DE REVISIÓN, CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VÁSTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-0107	Sistema 29/RODILLA DE REVISIÓN/060.748.8657	060.748.8657	DISEÑO DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL. AUMENTO DISTAL CIMO POSTERIOR FEMORAL, MECÁNICAMENTE UNIDO AL FÉMUR. OPCIONES DE AUMENTO: BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL DISTAL DE 5.0 MM, 10.0 MM Y 15.0 MM. BLOQUES DE AUMENTO DEL HUESO FEMORAL POSTERIOR DE 5.0 MM Y 10.0 MM.	PIEZA	0	1	0	1	1	2
25401-4741	Sistema 29BIS/RODILLA UNIVERSA	060.508.0795	INSERTOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS	PIEZA	1	4	3	7	4	11

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large 'A' and a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MFI	MAX. HGZU MFI	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. COAD.	MAX. COAD.
	LO ANATÓMI CA/060.50 8.0795		POR MULTIRRADIACIÓN, SUSTITUYE EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO EXTRAGRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 22.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS							
25401 -4741	Sistema 29BIS/RO DILLA UNIVERSA LO ANATÓMI CA/060.74 7.0754	060.74 7.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VÁSTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM	PIEZA	3	7	6	14	9	22
25401 -4741	Sistema 29BIS/RO DILLA UNIVERSA LO ANATÓMI CA/060.74 7.0796	060.74 7.0796	BASE PARA PLATILLO TIBIAL, DE CROMO-COBALTO O TITANIO FORJADO, CON ENTRADA PARA VÁSTAGO INTERCAMBIABLE. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE.	PIEZA	3	7	6	14	9	22
25401 -4741	Sistema 29BIS/RO DILLA UNIVERSA LO ANATÓMI CA/060.74 7.0838	060.74 7.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PRÓTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	1	4	3	7	4	11
25401 -4741	Sistema 29BIS/RO DILLA UNIVERSA LO ANATÓMI	060.74 7.1158	COMPONENTE ROTULIANO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACIÓN,	PIEZA	3	7	6	14	9	22

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

CUCO P	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MIN. HGZU MF1	MAX. HGZU MF1	MIN. HGZ 36	MAX. HGZ 36	MIN. OOAD.	MAX. OOAD.
	CA/060.74 7.1158		MODELO ANATÓMICO, O EN DOMO O CIRCULAR. TAMAÑO: PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.							

Nota: Las cantidades de procedimientos estimados están supeditados a la disponibilidad presupuestal señalada en el presente requerimiento.

EQUIPO COMPLEMENTARIO HOSPITAL 1y36		
NO. DE PARTIDA	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
ÚNICA	SET PROTESIS PRIMARIA RODILLA	2
	SET RETIRO DE PROTESIS RODILLA	1
	SET PROTESIS CADERA PRIMARIA	2
	SET RETIRO DE PROTESIS DE CADERA	1
	SET PROTESIS RODILLA REVISION	1
	SET PROTESIS REVISION CADERA	1

Nota: las cantidades de los equipos complementarios son referenciales mismos que se utilizarán en cada uno de los procedimientos y están contemplados dentro de los importes a contratar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

APÉNDICE NO. 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS SISTEMA				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	

G

↑



APÉNDICE NO. 3

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, María Eugenia Villagrán Guzmán maria.villagran@imss.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS
 ABT-A-24-13-0406-07
 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
 50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

CLAVOS KIRSCHNER										PROTESIS DE CADERA THOMPSON								
1.2	1.6	2	Rosca	Aguja guía 2.5	long	ct.	38	41	43	44	46	47	49	51	52			
				Long 230mm														
STEINMANN					PUNTA:		MULLER			TALLO		CUELLO						
2.4	2.8	3	4	4.5	5		92	95	105	110	200	Otra	27	29	33			
KUNTSCHER										COPAS TIPO								
RECTO					CURVO					36	40	44	49	50	52	54	56	58
8	9	10	11	12	13	14	15	16										
FIJADORES EXTERNOS																		
ABRAZADERAS CONEXIÓN CLAVO-BARRA:																		
MULLER					TIBIA			FEMUR			ABRAZADERAS CONEXIÓN BARRA-BARRA:							
9	10	11	12	13	14	15	16	17	LONG	CLAVO SCHANZ ROSCA 22 mm			CLAVO SCHANZ ROSCA 50 mm					
										8mm	100mm	150	175mm	200 mm				
CLAVO CENTRO MEDULAR																		
28	29	30	31	32	33	34	35											
BARRA DE CARBONO																		
CLAVO CENTRO MEDULAR																		
										DIAMETRO 5.0 mm			DIAMETRO 11.0mm					
36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27	100mm	150mm	150	200	250	300	350		
PERNOS										ALAMBRE EN cm:								
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TORNILLO DE TRACCIÓN V8:								
										DIAM	CANT	DIAM	CANT					
75	80	85	90	95	100					50mm		90mm						
										55mm		95mm						
ENDER	CT	CONDILO CEF		CT	RUSH	CT				60mm		100mm						
Long			Long		Long					65mm		105mm						
OTROS IMPLANTES:										70mm		110mm						
										75mm								
										80mm								
										85mm								

CIRUJANO:
 MATRÍCULA:
 FIRMA:

E.E.QX:
 MATRÍCULA:
 FIRMA:

ENF. CIRCULANTE:
 MATRÍCULA:
 FIRMA:

MATERIAL RECUPERABLE:

Handwritten signature

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

ANEXO 3

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y "ACTA DE FALLO", SE
INTEGRAN AL MISMO EN CD**

2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

ANEXO 4

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE
CONTRATO"**

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de julio de 2024

**LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público designado como **Administrador** para el **"Servicio de prótesis de rodilla y cadera"** para el **HGZ MF 1 y HGZ 36 Pachuca Hidalgo**, a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de agosto del 2024; de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6, 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Firma de aceptación	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	MOAR770717BH6
Clave Única de Registro de Población	MOAR770717HDFNRF01
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Handwritten notes and initials in blue ink on the right margin, including 'AB', 'C', and 'A'.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
 CONTRATO MODULO DE COMPRAS
 ABT-A-24-13-0406-07
 ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
 INTERNACIONAL BAJO LA
 COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
 50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de julio de 2024

**LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público designado como **Administrador Auxiliar** para el **"Servicio de prótesis de rodilla y cadera"** para el **HGZ MF 1 y HGZ 36 Pachuca Hidalgo**, a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo al 31 de agosto del 2024; de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Firma de aceptación	
Cargo	Coordinador Auxiliar de segundo nivel
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosío No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	VIGE6309113K6
Clave Única de Registro de Población	VIGE630911MDFLZG07
Correo electrónico institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. María Hernández Manzano
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017T14924-001-00
CONTRATO MODULO DE COMPRAS
ABT-A-24-13-0406-07
ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-
50-GYR-050GYR017-T-149-2024**

LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.